República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	**05001 31 03 008 2017 00632 00**
Proceso	**EJECUTIVO**
Demandante(s)	**BANCO AV VILLAS**
Demandado(s)	**CARLOS ALBERTO GOMEZ RUIZ**
Asunto	**AGREGAR**
AUTO INTERLOCUTORIO	**AUTO 2197V**

Se ordena agregar memoriales presentados por el apoderado demandante, donde solicitó que se le enviara el oficio dirigido a La Oficina de Instrumentos Públicos con la cancelación del embargo del inmueble embargado en este proceso. La Oficina de Instrumentos envió la certificación, donde se tuvo en cuenta la aclaración del oficio No. 1000 de fecha 12 de diciembre de 2019 y se registró el levantamiento de la medida cautelar sobre los bienes inmuebles embargados. El memorialista solicito el oficio de cancelación, no teniendo en cuenta que el levantamiento del embargo, ya se había registrado; en consecuencia, se requiere al interesado a fin de que indique si persiste en la copia del oficio en referencia.

El Proceso terminó por pago de las cuotas en mora el día 12 de diciembre de 2019 y se ordenó su archivo.

Se ordena agregar el despacho comisorio sin diligenciar para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ (Firmada Digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

_____
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria